



## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-MDSL/C

San Luis, 26 de enero de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 364-2023-MDSL-GPES/SGSDPS, de fecha 29 de diciembre del 2023, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; el Informe N° 001-2024-GPES-MDSL, de fecha 03 de enero del 2024, de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe N° 007-2024-MDSL/GPEP, de fecha 08 de enero del 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 021-2024-MDSL-GAF, de fecha 11 de enero del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 018-2024-MDSL-GAJ, de fecha 19 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 87-2024-GM-MDSL, de fecha 19 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal; la Carta N° 022-2024-MDSL-SG, de fecha 22 de enero del 2024, de la Secretaría General; el Dictamen N° 001-2024-CEPAL-CM/MDSL, de fecha 25 de enero de 2024, de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, informa que mediante Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS, se aprobó el "Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)" del periodo 2024 - 2027; manifestando que, con el fin de garantizar y alcanzar los objetivos del PCA y estipular los términos y competencias específicas de los actores involucrados, se disponga las acciones correspondientes para la suscripción del referido convenio y remitir al MIDIS por Mesa de Partes física, dos juegos del mismo, suscritos y visados;

Que, mediante el Informe N° 364-2023-MDSL-GPES/SGSDPS, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales informa a la Gerencia de Promoción Económica y Social, que en atención al Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, se solicita la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad. Sobre el particular, informa que, el Programa de Complementación Alimentaria, es un programa que tiene como objetivo otorgar un complemento diario a la población en situación de pobreza extrema, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y políticas incluidas en el padrón de usuarios de los centros de atención que proveen la ración alimentaria; dichos centros se encuentran agrupados en las diversas modalidades de atención, ejecutadas por los gobiernos locales, sobre los que el MIDIS ejerce rectoría a través del convenio en mención, el cual establece obligaciones y compromisos de las partes involucradas para la ejecución del programa y que es requisito indispensable para que se realice la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad. Concluye, señalando que, considera viable y necesaria la suscripción de referido Convenio de Gestión 2024 - 2027;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-GPES-MDSL, de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia de Promoción Económico y Social informa a la Gerencia Municipal, que la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales ha remitido su Informe Técnico sobre la viabilidad para la suscripción del Convenio de Gestión 2024 - 2027 entre el MIDIS y la Municipalidad Distrital de San Luis, el cual tiene por objetivo, promover la gestión del PCA. En ese sentido, la Gerencia, emite opinión viable para la suscripción del referido convenio, solicitando continuar con los trámites correspondientes para su debida evaluación y pertinencia del mismo;





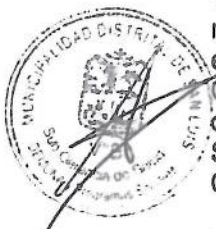
Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDSL/GPEP, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que el objetivo del referido convenio contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Entidad, por su articulación. Asimismo, señala que, en materia de presupuesto, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, cuenta con recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), por la suma aproximada de S/ 0,398.00 soles, para el año fiscal 2024. Concluye opinando que, la propuesta de convenio contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del Equilibrio Presupuestal del año fiscal 2024;



Que, mediante el Informe N° 021-2024-MDSL-GAF, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, que de acuerdo con la Cláusula Sexta "Del Financiamiento", la programación de la transferencia de recursos a la Municipalidad se realizará de acuerdo a la normativa vigente aplicable en la materia y los criterios establecidos por el MIDIS, en concordancia con lo estipulado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece que, el PCA es financiado por recursos del tesoro público. Asimismo, refiere que, de acuerdo con el citado Decreto Supremo, el convenio de gestión es el documento suscrito entre el MIDIS y los gobiernos locales que ejecutan el PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización por parte del MIDIS de las respectivas transferencias presupuestales. Concluye opinando que, la propuesta de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", debe continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, emitió opinión favorable respecto a la suscripción del mencionado convenio;



Que, mediante el Informe Legal N° 018-2024-MDSL-GAJ, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que estando a los Informes Técnicos especializados en la materia emitidos por la Gerencias involucradas, a través del cual manifiestan la viabilidad de la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA" y encontrándose dentro del marco normativo vigente; considera que resulta viable, la aprobación de la propuesta del referido convenio, impulsada por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; recomendando que, de ser el caso, el Concejo Municipal acuerde aprobar la mencionada propuesta;



Que, mediante el Memorando N° 87-2024-GM-MDSL, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, los actuados sobre la propuesta de convenio de gestión, la que cuenta con las opiniones técnicas y legal del caso, que opinan por la factibilidad de lo propuesto; solicitando se proceda de acuerdo a sus competencias en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;



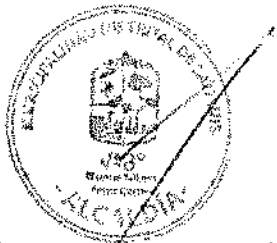
Que, mediante Carta N° 022-2024-MDSL-SG, de fecha 22 de enero del 2024, la Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;



Que, mediante Dictamen N° 001-2024-CEPAL-CM/MDSL, de fecha 25 de enero de 2024, la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, ha realizado la evaluación correspondiente del tema y ha emitido pronunciamiento en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del periodo 2024 - 2027, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.



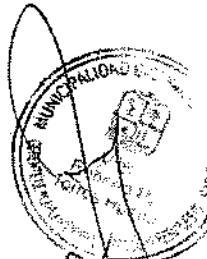


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal.**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, conforme a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el concejo municipal, conformado por el Alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, mientras que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece expresas atribuciones al Concejo Municipal, estableciéndose en su numeral 26), que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 41° establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.7) y 2.11) del artículo 84° de referida Ley, son funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, el promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales y ejecutar el Programa de Vaso de Leche, y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, estableciendo en el literal d) de su artículo 6, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) ejerce entre sus funciones, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, en el literal a) del artículo 8 de la mencionada norma, se establece que, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el PCA, y cumplen entre sus funciones, suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 16 de diciembre de 2023, se aprobó el "Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024 - 2027";

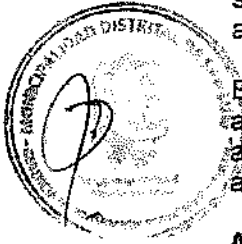


Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, y siendo que el objetivo que se busca alcanzar con la suscripción del presente Convenio se encuentra alineada con las funciones municipales exclusivas precisadas que corresponde a la Municipalidad Distrital de San Luis, se considera viable la celebración del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del periodo 2024 - 2027", autorizando al Alcalde a que lo





suscriba, en su calidad de representante legal de ésta Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**



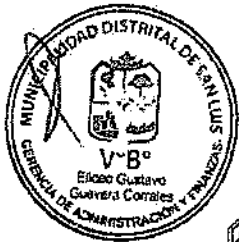
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del periodo 2024 - 2027, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
Abg. Andrés Martín Bermúdez Hercilla  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE

